



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0084/16/
BITÁCORA: 25/S5-0211/01/16

Culiacán, Sinaloa, 18 de Febrero de 2016



EJIDO LA CIDRA
DOMICILIO
CALLE MIGUEL HIDALGO N° 818, COLONIA CENTRO
80000 MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Enero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Febrero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° PI de fecha. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
LOS EJIDATARIOS	Ejido La Cidra	3580.95	Choix	Sinaloa

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 01 de Septiembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema de Conservación y Desarrollo Silvícola (SICODESI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido La Cidra

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	798946.89	2935005.31
2	798941.68	2934879.12
3	798092.13	2932890.81
4	798756.55	2932500.71
5	798763.03	2932496.65





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0084/16/
BITÁCORA: 25/S5-0211/01/16

Culiacán, Sinaloa, 18 de Febrero de 2016

0438

4	02/09/13 - 01/09/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	02/09/14 - 01/09/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	02/09/15 - 01/09/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	18/02/16 - 17/02/17	Pinus spp.	410.1	2433.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/02/16 - 17/02/17	Quercus sp.	410.1	1715	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/02/17 - 17/02/18	Pinus spp.	224.1	2473.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/02/17 - 17/02/18	Quercus sp.	224.1	741.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/02/18 - 17/02/19	Pinus spp.	355.91	2489.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/02/18 - 17/02/19	Quercus sp.	355.91	1526.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	18/02/19 - 17/02/20	En receso	0	0	NINGUNO
11	18/02/20 - 17/02/21	Pinus spp.	541.89	2294.38	Metros cúbicos v.t.a.
11	18/02/20 - 17/02/21	Quercus sp.	541.89	2656.58	Metros cúbicos v.t.a.
12	18/02/21 - 17/02/22	En receso	0	0	NINGUNO
13	18/02/22 - 17/02/23	En receso	0	0	NINGUNO
14	18/02/23 - 17/02/24	En receso	0	0	NINGUNO
15	18/02/24 - 01/09/25	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: Ejido La Cidra

16,328.860

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido La Cidra	1,532.00 (mil quinientos treinta y dos)	16,328.860 (dieciseis mil trescientos veintiocho punto ochenta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: P-25-007-CID-001/10; requisito que deberá

